CONTRATO N° 09 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
12/05/2026	IENSA-2026-09

El rector de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua en uso de las facultades otorgadas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 4791 de 2008, el Decreto 1075 de 2015 y, de acuerdo con lo estipulado en el Manual de Contratación, Adquisición y Compras vigente aprobado por el Consejo Directivo de la institución, y una vez agotados todos y cada uno de los pasos correspondientes al proceso de contratación en mención, DECIDE realizar y perfeccionar este contrato de suministros así:

TIPO DE CONTRATO	Contrato de suministro	
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV	
OBJETO	Adquisición de televisores para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua vigencia 2026	
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3 – 142 Municipio: Nuevo Colón	
CONTRATISTA	SOELCO S. A. S. NIT 891801918-6 AV NORTE 37 – 45 TUNJA	GILBERTO SOGAMOSO ROJAS CC 6.762.016 Representante Legal
FECHA DE INICIO	12 de mayo de 2026	
PLAZO	Treinta (30) días calendario	
FECHA DE TERMINACIÓN	11 de junio de 2026	
VALOR	Siete Millones Ochenta y Un Mil Seiscientos Noventa Pesos ($7.081.690) m/cte	
FORMA DE PAGO	La Institución Educativa pagará al contratista con pago electrónico, máximo los 5 días hábiles siguientes a la fecha de recibido en la oficina de pagaduría: del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la presentación de la factura o cuenta de cobro. El contratista, deberá acreditar cada vez que solicite un pago, que se encuentra al día con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales si aplica.	

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
14	12/05/2026	$7.081.690	13	12/05/2026	$7.081.690

ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO

CONTRATO N° 09 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
12/05/2026	IENSA-2026-09

Suministros de los siguientes elementos:

Elemento	Cantidad
Smart TV con conectividad WiFi y Bluetooth, resolución 4K o superior, sistema operativo inteligente compatible con aplicaciones educativas y función de transmisión inalámbrica, LED 65" (164 cm) QLED, GOOGLE TV, 160 W, Alimentación 110-240 V A.C., CPU 4 núcleos Cortex A55, Frecuencia 60 Hz, Memoria RAM 2 GB, Memoria Interna 8 GB, 1,07 G colores, Contraste de ratio 4000:1, Chromecast, HDR 10 Incluye soporte de pared	2
Smart TV con conectividad WiFi y Bluetooth, resolución 4K o superior, sistema operativo inteligente compatible con aplicaciones educativas y función de transmisión inalámbrica, LED 50" (126 cm), QLED, GOOGLE TV, 130 W, Alimentación 110-240 V A.C., CPU 4 núcleos Cortex A55, Frecuencia 60 Hz, Memoria RAM 2 GB, Memoria Interna 8 GB, 1,07 G colores, Contraste de ratio 5000:1, Chromecast, HDR 10 Incluye soporte de pared	2

Condiciones generales de los equipos:

- Ser nuevo, original y no reacondicionado.
- Entregarse en perfecto estado de funcionamiento.
- Incluir todos los accesorios necesarios para su operación.
- Contar con manuales de uso (físicos o digitales).
- Incluir garantía mínima 1 año

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua a: a. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, realizando el suministro de los televisores en las cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los estudios previos, la invitación pública y la propuesta presentada. b. Entregar los equipos nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento y libres de defectos de fabricación. c. Garantizar que los televisores suministrados cumplan con las características técnicas mínimas exigidas por la Institución Educativa. d. Realizar la entrega de los equipos dentro del plazo establecido y en las instalaciones de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua, asumiendo los costos de transporte, cargue, descargue y demás gastos asociados. e. Incluir todos los accesorios, soportes, cables, controles, manuales y elementos necesarios para el correcto funcionamiento de los equipos. f. Otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los equipos suministrados, cubriendo defectos de fabricación, funcionamiento y calidad. g. Brindar soporte técnico y atender oportunamente los requerimientos realizados por la Institución durante el término de la garantía. h. Reemplazar, a su costo y dentro del término señalado por la Institución, los equipos que presenten fallas, daños o incumplimiento de las especificaciones técnicas exigidas. i. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema Integral de Seguridad Social y aportes parafiscales, cuando haya lugar, durante la ejecución del contrato.

	j. Atender las instrucciones y requerimientos impartidos por el supervisor del contrato para garantizar la correcta ejecución contractual. k. Cumplir con las normas legales, técnicas, ambientales y de seguridad aplicables al objeto contractual. l. Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de recibido y demás documentos requeridos para la ejecución y liquidación del contrato.
OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	a. Suministrar la información que previamente requiera el contratista en relación con el objeto del contrato. b. Pagar el valor del contrato, en la forma pactada, previa verificación de cumplimiento de los requisitos de ley. c. Verificar el cumplimiento de los requisitos legales y contractuales para la ejecución del contrato. d. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales. e. Exigir la calidad de los productos entregados y que forman parte del objeto del contrato. f. Liquidar el contrato si a ello hubiera lugar.
DECLARACIONES DEL CONTRATISTA	Conoce y acepta los documentos del Proceso. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato. El Contratista al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento del objeto del presente contrato. El Contratista durante la ejecución del presente Contrato realizará todas las actividades necesarias para la ejecución final del contrato de suministro, cumpliendo con el cronograma. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
INHABILIDADES - INCOMPATIBLIDADES	Con la aceptación de este contrato, el contratista manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de Inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución y la Ley. De igual forma, se compromete a informar a la Institución Educativo los cambios que al respecto se presentasen durante la ejecución del contrato.
CLAUSULA PENAL PECUNIARIA	**MULTAS**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que la Institución Educativa podrá imponer multas al contratista que incumpla con alguna de las obligaciones establecidas en el contrato, multas sucesivas, de apremio o por mora o deficiencia en el cumplimiento de sus obligaciones, equivalentes al uno por ciento (1,0%) por cada semana de retardo, sin exceder el 10% del valor total del contrato. **CLÁUSULA PENAL PECUNARIA**: Las partes dentro del libre ejercicio de la autonomía de su voluntad expresamente pactan que, en caso de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, deberá pagar a la contratante a título de cláusula penal pecuniaria una suma equivalente al 10% del valor total del contrato, a la fecha del incumplimiento, cuyo monto se

	imputará al de los perjuicios definitivos que sufra la contratante por tal incumplimiento. Las partes pactan que esta sanción penal pecuniaria tiene carácter parcial, que no extingue ni compensa las obligaciones contractuales a cargo del contratista y que no es compatible con el cobro definitivo de perjuicios que por vía judicial o extrajudicial debiera hacer la contratante en caso de incumplimiento del contrato por parte de la contratista.
GARANTIAS	Para el presente proceso contractual, la Institución Educativa evaluó la necesidad de exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con los lineamientos del Decreto 1082 de 2015, aplicados como criterio orientador, así como lo establecido en el Manual Interno de Contratación de la entidad. Teniendo en cuenta la naturaleza del objeto contractual, consistente en la adquisición de televisores, el bajo nivel de riesgo asociado a su ejecución y las condiciones de pago establecidas, **no se exigirá la constitución de garantías**, con fundamento en las siguientes consideraciones: • No se contempla la entrega de anticipo al contratista. • El pago se realizará contra entrega de los elementos especificados en el contrato y previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del supervisor del contrato. • La ejecución del contrato será objeto de seguimiento permanente por parte de la supervisión designada. En consecuencia, y en aplicación de los principios de economía, responsabilidad y selección objetiva, la entidad considera que la exigencia de garantías no resulta necesaria ni proporcional frente al riesgo del contrato. Adicionalmente, el contratista deberá otorgar garantía comercial mínima de un (1) año directamente con fabricante o proveedor.
AUTONOMÍA, INDEPENDENCIA E INDEMNIDAD	El presente contrato es de naturaleza comercial y tiene por objeto el suministro de bienes, razón por la cual no genera entre las partes ningún tipo de vínculo laboral, de subordinación ni de dependencia. El contratista ejecutará el contrato con plena autonomía técnica, administrativa y operativa, siendo el único responsable de las obligaciones laborales, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de su actividad. En consecuencia, el contratista mantendrá indemne a la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua frente a cualquier reclamación, demanda, acción judicial o administrativa derivada de la ejecución del contrato.
SUPERVISIÓN	La supervisión para el cumplimiento del presente contrato se hará a través de Sandra Sofía Joya Lozano identificada con CC 1.096.949.960, Docente de Áreas Primaria de la institución.
ALCANCE DE LA SUPERVISIÓN	El supervisor delegado para este contrato tendrá las siguientes actividades: ✓ Verificar el cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato ✓ Presentar los informes de supervisión al ordenador del gasto presentando el recibo a satisfacción de manera oportuna ✓ Requerir por escrito al contratista cuando se presenten incumplimientos en la ejecución del contrato ✓ Solicitar al ordenador del gasto adicionales, modificaciones o suspensión del contrato cuando las circunstancias lo ameriten ✓ Estudiar las reclamaciones del contratista ✓ Llevar control de la ejecución del contrato

CONTRATO N° 09 – 2026

CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL DECRETO 4791 DE 2008

Fecha	Código de Proceso
12/05/2026	IENSA-2026-09

CAUSALES DE TERMINACIÓN	El presente contrato podrá darse por terminado por las siguientes causales, además de las previstas por la ley: 1. Disolución de la persona jurídica de alguna de las partes. 2. De forma unilateral debido al incumplimiento parcial o total de las obligaciones que impone este contrato a las partes, siempre y cuando la parte responsable del incumplimiento no adopte las soluciones pertinentes, corrija o solucione los hechos objeto del incumplimiento. 3. Por mutuo acuerdo entre las partes, el que deberá constar por escrito y estar suscrito por ellas. En caso de terminación del contrato por lo motivos anteriormente mencionados, la parte afectada sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal tendrá derecho a reclamar la indemnización de perjuicios causados.
CESIÓN DEL CONTRATO	El contratista no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero sin la previa, expresa y escrita autorización del contratante.
MODIFICACIONES	Todas las modificaciones a que haya lugar respecto del presente contrato deberán hacerse por mutuo acuerdo entre las partes que lo suscriben y deberán constar por escrito, que formará parte integral del mismo. En todo caso, la institución podrá durante la ejecución del contrato pedir cambios o adiciones al contrato, para lo cual comunicará por escrito al contratista, quien dentro de un plazo de dos (2) días hábiles comunicará por escrito a la institución si el cambio o adición puede ser realizado y el efecto que traerá en la duración, costo o condiciones del presente contrato.
DOCUMENTOS DEL CONTRATO	Hacen parte del presente contrato los siguientes documentos: • Propuesta por parte del contratista • Existencia y representación legal expedido por Cámara de Comercio, si es persona jurídica • Fotocopia del documento de identidad del contratista o representante legal de la persona jurídica • Certificación de pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales) y aportes parafiscales • RUT Registro Único tributario vigente • Certificado de antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Medidas Correctivas, Policía) • Formato de hoja de vida, si es persona natural • Certificación Bancaria de la cuenta corriente o de ahorros del contratista • Documentos que acrediten experiencia relacionada con suministro o comercialización de televisores o elementos afines. • Certificación de ausencia de inhabilidades e Incompatibilidades • Certificado de disponibilidad presupuestal • Certificado de registro presupuestal
PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION	El presente contrato de suministro se perfeccionará con la firma de las partes que en ella intervienen, y para su ejecución se requiere adjuntar: Fotocopia del documento de identidad, Registro Único Tributario, Cámara de comercio Antecedentes disciplinarios, Certificado Juicios Fiscales, pago de seguridad social y aportes parafiscales (si aplica). Para el inicio de la ejecución se requiere la suscripción del Acta de Inicio por parte del contratista y el supervisor designado.

LIQUIDACION	El presente contrato de suministro se liquidará a más tardar dentro del mes siguiente al recibido a satisfacción.
CADUCIDAD DEL CONTRATO	La institución educativa podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato mediante resolución motivada, si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización.
TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO	La Institución Educativa puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

FIRMA Y LEGALIZACIÓN

Una vez leído y acordado de común acuerdo entre las partes todos los puntos descritos en este documento, y para constancia de lo anterior, se firma el presente contrato a los doce (12) días del mes de mayo de 2026.

GUSTAVO RAFAEL PÚA HERRERA **Rector – Ordenador del Gasto** **IENSA (Contratante)** CC 73.232.579	**SOELCO SAS** NIT 891801918-6-2 Gilberto Sogamoso Rojas CC 6.762.016 Representante Legal	**SANDRA SOFÍA JOYA LOZANO** **Supervisora** CC. 1.096.949.960

Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua

Nuevo Colón – Boyacá

NIT 800036089-2 / DANE 115494000131

Gobernación de Boyacá

Educación

ACTA DE TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN
CONTRATO No. 09 – 2026

INFORMACIÓN GENERAL	
FECHA	18 de junio de 2026
DATOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Suministro.
MODALIDAD DE SELECCIÓN	Régimen Especial Inferior a 20 SMLMV
OBJETO	Adquisición de televisores para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua vigencia 2.026.
CONTRATANTE	Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua NIT No. 800036089-2 Dirección: Transversal 2 No. 3-1 42 Municipio: Nuevo Colón
CONTRATISTA	SOELCO S.A.S NIT. 891.801.918-6 GILBERTO SOGAMOSO ROJAS C.C. 6.762.016
FECHA CONTRATO	12 de mayo de 2026
FECHA DE ACTA INICIO	12 de mayo de 2026
PLAZO	Treinta (30) días calendario
FECHA TERMINACIÓN	11 de junio de 2026
VALOR	Siete millones ochenta y un mil seiscientos noventa pesos ($7.081.690,00). M/cte
SUPERVISOR	Sandra Sofía Joya Lozano – Docente

RELACIÓN DE CUMPLIMIENTO

El día dieciocho (18) de junio del 2026, en la Institución Educativa Nuestra Señora De La Antigua – Nuevo Colón, se reunieron en la oficina de la Rectoría las partes que suscribieron el contrato de la referencia, disponiendo dispuesto la liquidación del mismo previas las siguientes consideraciones.

INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO

Las partes dejan constancia que una vez se completó la ejecución del contrato, se cumplió a cabalidad entregando los televisores de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

Item	Elemento	Cant	V/unit	V/r Total
1	Smart TV con conectividad Wifi y bluetooth, Resolución 4k o superior, sistema operativo inteligente compatible con aplicaciones educativas y función de transmisión inalámbrica, LED 65" (164 cma) QLED, GOOGLE TV, 160 W alimentación 110-240 V.A.C, CPU 4 núcleos cortex A55, frecuencia 60Hz, memoria RAM 2 GB, memoria interna 8GB, 1,07 G colores, contraste de ratio 4000: 1, Chromecast, HDR 10. Incluye soporte de pared	2	2.174.733,26	4.349.466,52

2	Smart TV con conectividad Wifi y bluetooth, Resolución 4k o superior, sistema operativo inteligente compatible con aplicaciones educativas y función de transmisión inalámbrica, LED 50" (164 cma) QLED, GOOGLE TV, 160 W alimentación 110-240 V.A.C, CPU 4 núcleos cortex A55, frecuencia 60Hz, memoria RAM 2 GB, memoria interna 8GB, 1,07 G colores, contraste de ratio 4000: 1, Chromecast, HDR 10. Incluye soporte de pared	2	1.366.111,74	2.732.223,48	
TOTAL				**7.081.690,00**	

INFORME FINANCIERO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL			CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL		
N°	**FECHA**	**VALOR**	**N°**	**FECHA**	**VALOR**
14	12/05/2026	$7.081.690,00	13	12/05/2026	$7.081.690

RELACIÓN FINAL DE PAGOS REALIZADOS

Valor del contrato	$7.081.690
Adiciones	$0
Valor ejecutado	$7.081.690
Valor total del contrato	$7.081.690
Porcentaje de ejecución	100%
Saldos	$0

MANIFESTACIÓN, ACUERDOS Y TRANSACCIONES

a. Que entre las partes se suscribió el CONTRATO N.09 – 2026 cuyo objeto es: Adquisición de televisores para el fortalecimiento de los procesos pedagógicos de la Institución Educativa Nuestra Señora de la Antigua vigencia 2.026.

b. Que el contratista ha dado cumplimiento a lo descrito en el contrato.

c. Que el Supervisor del Contrato deja constancia que los suministros recibidos cumplen las especificaciones generales.

d. Que el porcentaje final de ejecución del contrato fue del 100%.

e. Que los elementos descritos anteriormente en el objeto del contrato fueron entregados por el contratista y recibidos a entera satisfacción por la Institución Educativa.

f. Que en consideración del numeral anterior, la Institución Educativa se encuentra a PAZ Y SALVO por todo concepto con la contratista. Las partes se declaran satisfechas por el cumplimiento del contrato y renuncian a reclamaciones Administrativos o judiciales derivadas del mismo.

INFORME JURÍDICO

A nivel jurídico, no se ha presentado ninguna problemática al respecto, que justifique el inicio de procesos sancionatorios o la imposición de multas sobre el contratista.

En este estado las partes firmantes están totalmente de acuerdo con la presente liquidación y dejan las siguientes constancias de acuerdo con lo estipulado en el contrato.

El contratista manifiesta que la Institución Educativa cumplió con todas las obligaciones contractuales

INFORME ADMINISTRATIVO

Que hacen parte de esta Acta de liquidación:

- Acta de recibo
- Informe de supervisor
- Informe del contratista.
- Factura
- Orden de pago

ACUERDO FINAL

- PRIMERO: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato 09 - 2026, una vez cumplido el objeto.
- SEGUNDO: Las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto derivado o por ocasión del contrato 09– 2026, que mediante la presente acta se liquida y declaran que, en consecuencia, no les queda reclamación alguna por hacerse.
- TERCERO: La presente acta se perfecciona con la firma de las partes que en ella intervienen.

SUSCRIPCIÓN DEL INFORME			
NOMBRE	**IDENTIFICACIÓN**	**CARGO**	**FIRMA**
Gustavo Rafael Púa Herrera	CC 73.232.579	Rector – Ordenador del gasto	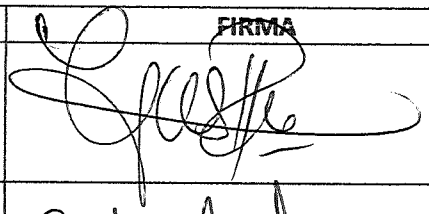
Sandra Sofía Joya Lozano	C.C 1.096.949.960	Supervisor (a)	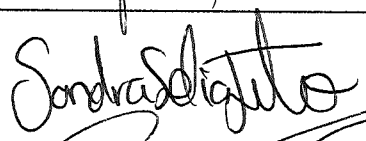
SOELCO S.A.S Gilberto Sogamoso Rojas	NIT. 891.801.918-6 C.C. 6.762.016	Contratista	